



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO, UNICO PROVEEDOR, PARA LA ADQUISICION DE ENTRADAS A VALLE HERMOSO.

Chillán Viejo, 22 de diciembre de 2011.

DECRETO N° 2526

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto n° 2420 del 16.12.2010 que aprueba el presupuesto municipal 2011. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

1.- El art. 10 inciso N° 4 del Reglamento vigente de la ley N° 19.886.

Prodesal 2011.

2.- El Decreto N° 1074 del 12.05.2011 que aprueba convenio

3.- La necesidad de incentivar a la comunidad rural a participar en las actividades del programa por medio de la planificación de actividades recreativas en Valle Hermoso lugar que cumple los requisitos necesarios para este fin como por ejemplo la distancia a la cual se encuentra, la disponibilidad de piscinas de relajación con agua termal, zonas de camping para la convivencia de los asistentes y el paisaje que invita a facilitar la armonía y los acuerdos.

DECRETO

1- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$ 399.000 (trescientos noventa y nueve mil pesos) con impuesto incluido para la cancelación de 133 entradas de personas al Centro Turístico Valle Hermoso.

2- El Gasto se cargará a la cuenta N° 22.09.999.002 por la cantidad de \$ 399.000.- (trescientos noventa y nueve mil pesos) impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ALS/PRA/JHA/jha

DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Oficina de partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE